PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

| Trimestre | ************* | 15 | pesetzā. |
|-----------|------------------|----|----------|
| Mamestre | *********** | 30 | - |
| Agnet4. | A Special design | 68 | Series . |

Las suscripciones se solicitaran de la Dirección de Peger Piguatelli, calle Pignatelli, 87.

Les de fuero podrán bacerse remitiendo el importa cor giro postal u otro media.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Les números que se réclamen después de transceeriden cuatro stas desde su publicación ablo se ser-virán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del ano corriente; 875 ptas., los del ano anterior, y de stros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

For cada dues o fraçeion que ocupe cada anuncie e documento que se inserte, l'58 pesetas. Al original ecompañará un sello móvil de UNA peseta por cada

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se inseriorón crevio abono o cuando haya persona en la capital que tesponda de éste.

tesponda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gabriador, por oficio, exceptuándose, según está presendo, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejeraplar del Boleria respectivo como comprobante, siendo se pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejestica, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boleria Oficiale se halla de venta en la lissyrenta del Hogar Pignasski.

OLETIN OFICIAI

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

proedistamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta contacta Oricial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sisto de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Lop Bros. proterios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-dal, de conservar los números de este Bolería, coleccionados orde-cadamente para su enquaderración, que deberá verificares al final es osda somestra.

Las teves obtigan en la Feminsula, islas advacentes. Canarles y extriorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veista días de en promulgación, se en ellas no se dispusiese otra cora. (Cédigo civil).
Las diaposiciones del Gobierno con obligatorias para la capital és provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde examples después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley da 4 de noviembre de 1987).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.366.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

TASA Y ORDENAMIENTO DE LA ALFALFA

Estudiado con detenimiento el problema de la alfalfa y teniendo presentes los diversos intereses legítimos que entran en juego (coste de producción, gastos de manipulación y margen comercial), mediante los de-bidos asesoramientos, para llegar a un precio armoni-zable con las posibilidades de la ganadería productora

de leche, dispongo con carácter obligatorio para la provincia las normas siguientes:

1.ª Tasa para el cultivador: 17 pesetas los 100 kilos, de buena calidad, comercialmente seca, suelta y puesta en pia da cranca. puesta en pie de prensa.

2.º Para almacenistas y exportadores: 25 pesetas 100 kilos, de buena calidad comercial, empacada y so-

bre vagón de origen.

3.ª Desde el mes de octubre, aumento de 0.50 pesetas mensual en 100 kilos, en concepto de interés del

capital, mermas y gastos de almacenamiento:

4.ª En breve se darán normas para el fransporte
por carretera y por ferrocarril, tanto para el interior de la provincia como para fuera.

5.4 Los infractores serán severamente sancionados. Zaragoza, 15 de mayo de 1940.

El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada

Núm. 2.367. RESES MOSTRENCAS.-Circular.

La Alcaldía de Torrellas da cuenta de que al vecino de dicha villa Saturnino Pérez Molina, se le ha extraviado una yegua de color royo, de 6 años, de 1'500 metros de alzada, herrada de las extremidades, con una estrella en la frente, el cual semoviente se ha marchado de la transportación. do del término municipal.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades de esta provincia dependientes de la mía practiquen gestiones para averiguar el paradero de di-cho semoviente con el fin de que pueda ser reintegrado a su propietario.

Zaragoza, 15 de mayo de 1940.

El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

SECCION QUINTA

Núm. 2.368.

Comisaria General de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

Normas para establecer el racionamiento de pani

A fin de establecer el racionamiento de pan mediante las correspondientes hojas de cupones, todos los industriales panaderos de esta capital y sus barrios se personarán, en término de cuarenta y ocho horas, en el Sindicato de Panificación, con objeto de recoger los impresos necesarios para relacionar todas las libretas selladas, en sus petablacimientos conforme a las nos personarios per el conforme a las nos personarios personarios conforme a las nos personarios pers selladas en sus establecimientos, conforme a las normas que dicho Sindicato les facilitará.

Igualmente relacionarán en impreso aparte los sumi-

nistros de pan no familiares que ordinariamente vienen

teniendo, tales como hoteles, fondas, pensiones, cafés, bares y similares, internados de colegios, centros benéficos, etc., especificando claramente la clase de cada uno de ellos, no siendo preciso hacer constar la canti-dad de pan que precisan, toda vez que esta Delegación posee los datos necesarios para fijarla.

Los citados in lustriales horneros entregarán cumplimentadas las aludidas relaciones en el referido Sindicato, durante todo el viernes próximo día 17.

A efectos del anterior racionamiento, se advierte al

público:

1.º Que para el racionamiento familiar, únicamente se elaborarán dos clases de pan, familiar y de lujo, a razón de 250 y 200 gramos por ración individual diaria respectivamente.

Que los horneros únicamente admitirán libretas de racionamiento familiar y suministros colectivos hasta donde alcance el cupo de harina que hasta la fecha

tenían adjudicado.

3.º Los hoteles, bares y similares, internados de colegios, centros benéficos, etc., comunicarán a sus proveedores la clase de pan por que optan, a fin de que éstos lo hagan constar en la relación correspondiente.

Zaragoza, 14 de mayo de 1940.-El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimien-

tos y Tranportes.

* * * Núm. 2.369.

Al objeto de conseguir la mayor equidad posible en los suministros de pan, respondiendo así a recientes acuerdos del Gobierno, se observarán las siguientes normas:

1.ª En cada pueblo se constituirá una Junta integrada por el Alcalde, Cura párroco y el Jefe Jocal de F. E. T. y de las J O. N. S., con el fin de estimar los vecinos a quienes, en virtud de la índole de su trabajo y recursos con que cuenten, se les debe considerar con derecho a ración extraordinaria de pan.

El número de raciones suplementarias por familia no podrá exceder en total del 50 por 100 de las personas

que la constituyan.

2.ª La indicada Junta, en un plazo no superior a diez días de su constitución, dará noticia a la Delegación local de Abastecimientos de las raciones suplementarias que se concedan, a fin de que por este Organismo se efectúe la oportuna anotación del aumento de las mismas, en la consiguiente cartilla de raciona-

3.ª En las capitales de provincia y poblaciones que su importancia lo requieran se constituirán tantas Juntas como distritos o barrios, con arreglo a las características de la ciudad, las cuales en análoga forma comunicarán sus acuerdos a la Delegación local, a los

indicados efectos.

4.ª A su vez, las Delegaciones locales pondrán en conocimiento de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes el total de raciones de pan a consumir en cada ciudad o pueblo, haciendo indicación de las que corresponde normalmente según el nú-

mero de habitantes y las suplementarias.

5.ª El conocimiento de los datos anteriores en relación con el de las disponibilidades de harina, dará como consecuencia el tipo de ración de pan que las

circunstancias permitan suministrar.

Desde luego se tendrá muy en cuenta no rebasar por ningún concepto el tope de 250 gramos momentánea-

mente establecido.

Zaragoza, 14 de mayo de 1940.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 2.370.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admiten proposiciones a fin de contratar, mediante concurso abreviado, las obras de demolición de la casa núm. 7 de la plaza de Huesca.

Las condiciones de esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal (Sección de Fomento), durante los días hábiles y a las horas de oficina.

La fianza provisional necesaria para tomar parte en el concurso abreviado de que se trata, asciende a la

cantidad de 500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 13 de mayo de 1940.—El Alcalde-Presidente, Iuan José Rivas.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 2.371.

Hasta las trece horas del día 28 del actual se admiten proposiciones a fin de contratar, mediate concurso abreviado, las obras de demolición de la casa número 26 de la calle de Goicoechea.

Las condiciones de esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante los días hábiles y a las horas de

La fianza provisional necesaria para tomar parte en el concurso abreviado de que se trata asciende a la cantidad de 1.000 pesetas.

Zaragoza, 13 de mayo de 1940.—El Alcalde-Presidente, Juan José Rivas.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Nám. 2.141

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente, durante el primer trimestre de 1940.

(Conclusión: Véase B. O. núm 110)!

Sesión ordinaria del día 13 de marzo de 1940.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por las merecidas distinciones de que ha sido objeto el Sr. Allué Salvador, al propio tiempo que su sentimiento por su traslado a Madrid.

Que se adquiera un juego de tres arañas monu-mentales para instalarlas en el Santo Templo Metro-politano de Nuestra Señora del Pilar, y que sean testimonio perenne de la gratitud de Zaragoza hacia su excelsa Patrona.

Nombrar a D. Julio Estremera y D. Walentin Medina para presidir la Mesa de la subasta a celebrar para adjudicar las obras de construcción de una garita para la Policía de Abastos en Casablanca.

Aprobar la distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha.

Desestimar instancias de D. Juan Pérez, D. Nicolás Navarro, D. Mariano Martínez, D. Ambrosio Casulla y D. Pedro Gil, que solicitan plazas en servicios municipales.

Conceder la excedencia voluntaria a los Guardias municipales D. Angel Serrate y D. Guillermo Fer-

Abonar a D. Julio Dulong los haberes que no

llegó a percibir su tía D.ª Capitolina Dulong, falleci la en noviembre de 1938.

Conceder socorro reglamentario a la viuda del peón caminero D. Maieo Altarriba y abonarle los haberes devengados y no percibidos por su esposo. Ctorgar la vecindad a D. Manuel Griñan Aracil

y D.ª Julia Comín Cólera. Abonar al becario D Juan Antonio Giménez los haberes devengados y no cobrados desde 1.º de oc-

tubre de 1936 a 1.º de abril de 1939

Retirar provisionalmente a los becarios que actua mente perciben l'aberes del Estano, los beneficios que se les otorgó para estudios, anulándolos a aquellos que ingresen en el Ejército.

Incluir como crédito reconocido en el presupuesto de 1941 el importe de las estancias de enfermos civiles en el Hospital militar del Terminillo.

Acceder a que el corero municipal Luis Lahoz Monforte, sea llamado en lo sucesivo Miguel Luis

Lahoz Monforte, según acredita.

Que el contador de bultos del mercado de pescados, D. Manuel Marín Gracia, pase a desempefiar el cargo de mozo de limpieza de! mercado de la Plaza de Lanuza.

Subvencionar con 1.000 pesetas la III Vuelta Ci-

clista a España.

Adquirir unas postales publicadas por el Ayunta-

miento de Teruel.

Autorizar al Centro Mercantil, Industrial y Agricola para usar el escudo de la ciudad en los reposteros que coloca en sus balcones.

Reconocer el crédito a que ascienden los suministros efectuados por la casa José María Fernández al Instituto municipal de Higiene. Jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria,

a la Maestra D.ª Raimunda Castellano.

Denegar el aumento de subvención a Organizaciones Juveniles interesada por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

No acceder a lo interesado por el Subjefe de la Guardia municipal D. Maximiliano Garralaga, sobre la forma de provisión de la plaza de Jefe de dicho

Cuerpo. Designar Delegado del Ayuntamiento en el Tea-

tro Principal a D. Rudesindo Nasarre

Constituir el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a una plaza de Odontólogo de la Benefi-

cencia municipal. Aprobar relación de facturas de la Sección de Go-

bernación. Conceder licencia para ejecutar obras en: Cerezo, 58; Santiago, 2; Canteras, 52; Val, 6; Funes, 1 duplicado; Roche, 32; Plaza de San Miguel, 3; Don

Jaime I, 22, y Azoque, 54. Autorizar para construir edificio: a D. Augusto Schuler, en Funes (angular a la travesía del mismo nombre); a D. Francisco García, en Paseo de María Agustín, 101 y 103; a D. Francisco Cavero, en carretera de Madrid, kilómetro 317; a D. Miguel Irisarri, en camino de Almozara; a D. Jesús Do-mínguez, en Madre Sacramento;; a D. Joaquín Corti, en San Marcial, 46; a D. Pablo Lapetra, en Miralbueno, y a D. Francisco Vidal, en Améri-

Conceder permisos para obras de reforma y ampliación: a D. Pelayo Díaz, en Costa, : a D. Dionisio Ucar, en Paseo de la Independencia, 10; a don Antonio Rébola, en Castelar, 21; a D. José Uriel, en plaza del Carmen, 3; a D.ª Elvira Calavia, en Mayor, 44; a D. José Latre, en Forment, 6, y a D. Pedro Lóu, en Germanías, 6 y 8.

Recibir provisionalmente las obras de derribo de

las casas: Rufas, 2; Coso, 14; parte de la 112 del Coso, y Plaza de la Seo, 1, 2 y 3.

Recibir provisionalmente las obras de pavimentación del andén central de la Avenida del General Mola, aceras manzana 38 de F. E. T., Cooperativa de Casas Baratas y aceras manzana 84, piscinas y parques; de las de mosaico, calle paralela Gran Via (frente al Cuartel de Transmisiones), y las de pavimentación, aceras ambos lados, Avenida de San José (desde Miguel Servet al camino del Puente

Aprobar proyecto relativo a la construcción de

una manzana de nichos a perpetuidad.

Autorizar para construir paso sobre la acera, frente a Predicadores, 79 y Boggiero, 26.

Expropiar totalmente las casas números 9 y 3 de

la calle de las Flores.

Adjudicar a la Sociedad "Fomento de Obras y Construcciones", a virtud de concurso celebrado, los restos de materiales sobrantes de obras municipales.

Recabar de los beneficiarios de licencias de obras deciaración expresiva del estado de las obras, fecha del permiso y plazo en que, a su juicio, quedarán terminadas, indicando, en todo caso, las dificultades que encontrasen; que se forme una relación de todas las lirencias concedidas desde 1.º de enero de 1938 hasta la fecha y hacer constar el propósito del Ayuntamiento de demenciar a quieres de cualquier manera pudiesen ser acutados de contribuir a la crisis de la vivienda.

Aprobar relación de facturas de la Sección de

Fon:ento.

Annuciar la caducidad de los arrendes de las se-pulturas del Cementerio ocupadas en el primer trimestre de 1935, así como las renovaciones efectuadas en el mismo trimestre y año.

Aprobar las actas presentadas per la Inspección

de Arbitrios.

Arrendar a D. Ruperto Escagiiés el cuarto número 5 y el desván del Depósito Aldministrativo en las condiciones que se indican, y de dar de baja el arriendo de los que actualmente ecupa.

Fijar la tasa diaria a col rar por anurcios murales y de mano a la Empresa del Cinema España.

Autorizar a D. Fructuoso Tuiz para hacerse abas tecedor de carnes.

Autorizar a los feriantes para contiruar con sus instalaciones durante el actual n.2s de marzo, advirtiendoles que, finado el mismo, deberán levantar inexcusablemente sus instalaciones.

Poner a nombre de D. Juan Recaud el nicho núm. 64 de la fila 4.ª adquirido por D.ªAdela

Cobrar a D.ª Benarbea Galindo el canon de agua y vertido correspondiente a la finca D. Jaime I, 29 y 31 y al año 1938 y 1939 en la forma que se indica.

Autorizar el traspaso de una cueva de Juslibol

a favor de D. Angel Esteban. Autorizar a D. Gregorio Mateo para establecer un colmenar en Vedado Peñaflor.

Ceder a D. José López una faja de terreno so-

brante de la vía pública. Celebrar subasta para el arriendo de terreros para instalar puestos de venta de helados en la vía pú-

Que durante el mes de mayo se celebre una feria de garitas y atracciones similar a la de octubre y facultar a la Alcaldía para que designe los señores que han de presidir la mesa en el acto de la subasta. Desestimar reclamación interpuesta por "Usón" S. A., contra una acta de inspección por licencia de apertura de establecimiento.

Satisfacer a la Administración de Rentas Públicas, Negociado de Patente Nacional, la cantidad

de 500 pesetas para material.

Aprobar relación de gastos y gestiones realizadas por el Teniente de Alcalde D. Julio Estremera, en un viaje realizado a Barcelona y otras localidades, en compañía del Jardinero mayor municipal.

Sesión ordinaria del xlía 20 de marzo de 1940.

Lectura y aprobación, del acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta, comunicándolo a la interesada, la satisfacción del Concejo por los relevantes servicios prestados por la Maestra jubilada doña Raimunda Castellano.

Aceptar y aprobar el bando de la Alcaldía sobre

circulación y buenas costumbres.

Aprobar proyecto de la Dirección de Montes y Parques sobre repoblación forestal del Monte de Torrero, a virtud de la moción del Sr. Estremera con las ampliaciones que se indican.

Conceder socorro regiamentario a la viuda del obrero municipal D. Pascual Aranda Martí.

Desestimar instancias de D. José Ibáñez, D. Alejamiro Juste, D. Segundo Ungo y D. Gregorio García, que solicitan plazas en servicios municipales.
Conceder la vecindad a D.ª Mauricia Higueras y D. Francisco Alquézar Rodrigo.

Dar de baja en el padrón de vecinos y moradores

D. Francisco Aguaviva.

Autorizar al Hermano Mayor de la Cofradia de la Entrada de Jesús en Jerusalén, para que figure en el guión, insignias y emblemas de la Cofradia un león sobre fondo encarnado.

Aprobar la corrica de escalas entre las Maestras municipales, con motivo de la jubilación de doña Raimunda Castellano.

Pasar a Oficial 1.º en el lugar que le corresponde al funcionario de la misma categoria, excedente, D. Luis Navarro Félez

Adquirir mobiliario para el despacho del Director

del Instituto Municipal de Higiene.

Desestimar instancia de D. Miguel Angel Navarro, reclamando contra la declaración de vacante de la plaza de Arquitecto municipal.

Denegar instancia de D. Marcelino Carqué, ha-

ciendo idéntica reclamación.

Aprobar la numeración de edificios y solares de la calle de San Vicente de Paul.

Revisar los edificios que existen sin numerar en las distintas calles de la ciudad.

Aprobar relación de facturas de la Sección de

Gobernación.

Gobernación.

Conceder permisos para ejecutar obras en Camino Valimaña, 12; San Blas, 28; Germanias; Zurita, 8; Sepulcro, 44; frente al puente 13 Septiembre; antigua calle 11 Febrero, 11; Reconquista, 3; Echeandía, 13; Armas, 58, y Coso, 93.

Autorizar para construir edificios: a D. Clemente Vera, en Ruiz Tapiador, 17; a D. Constantino García, en Pinos, 61; a D. Francisco Julián, en Camino Puente Virrey, angu'ar a la antigua calle del 11 de Febrero; a D. Mariatro Tejada, en solares 16 y 18 de la calle de José María Galicia, y a D. Genaro Cortés, en Monterregado.

Autorizar para reforma y ampliación: a D. An-

Autorizar para reforma y ampliación: a D. Antonio Adell, en Ansón, 9; a D.ª Pilar Repollés, en Princesa, 10 y 12; a D. Jesús Garay, en 11 Fe-

brero, 3, y a D. Moisés Calvo, en Paseo María Agustín, 7 y Avenida Hernán Cortés, 6.

Expropiar totalmente la casa núm. 6 de la Plaza de Huesca, antes Regla, 10; la núm. 11 y 12, antes Zuda, 12, de D. Miguel Montañés, y la núm. 5 de la calle de las Flores.

Recibir provisionalmente las obras de explanación de la calle de San Vicente de Paul, antes Yedra. Ceder una piedra a la Superiora del Colegio de Jesús y María, previo abono de su importe.

Establecer una tarifa de precio único para los servicios de taxis a la Academia Militar o desde ésta a la Plaza de España.

Aprobar relación de facturas de la Sección de

Autorizar a D. Jaime Martín para instalar un depósito doméstico para la fabrica de licores que ticne establecida en Boggiero, 45.

Desestimar instancia de D. Juan Cerdán que interesa la anulación de un recibo que, por anuncio

fijo, le ha sido pasado al cobro. Arrendar a D. Angel Marco y D. Mariano Naharro, los cuartos 23 y 3 y 4, respectivamente, del

Depósito Administrativo.

Anular, por erróneas, las relaciones de los propietarios del Barrio de Venecia afectados por las contribuciones especiales correspondientes a las obras de saneamiento de aquel sector, formulada por el Ingeniero municipal en 1937; aprobar las cuotas por el expresado concepto tributario que se consignan en el dictamen; exponer al público la nueva relación de cuotas a los efectos pertinentes, y pasado el período de reclamaciones que la Administración de Arbitrios proceda al cobro de las mismas en la

forma que se expresa. Conceder a D.ª Piar Ramírez de Esparza y cinco hermanos más un terreno en el Cementerio Católico de Torrero para construir una sepultura

subterránea y a perpetuidad.

Extender resguardos duplicados de los depósitos constituídas por D. Juan Bello Castán para responder de una contrata de pastos, por extravio de los originales.

Transferir a D. Bonifacio Gasca la casa núm. 26 de la manzana 87 del Terminillo y a D. Dapiel Berna la núm. 17 de la manzana 82.

Devolver la fianza constituída por D. Enrique Pérez Pardo por aprovechamientos forestales de los años 1938-1939.

Autorizar a D. Vicente Comet para ser abastecedor de carne de ganado equino con exclusiva de servicio por un período de 18 meses, que se contarán a partir de 1.º abril próximo; desestimar su petición de ser asentador de la carne que presente al abasto; que para el sacrificio de este ganado se cumplan rigurosamente las condiciones del acuerdo municipal plenario de 6 del actual y que la venta de dicha carne, al por menor o detalle, se haga en cuantas expendedurías se autoricen al efecto sin limitación de número.

Fijar a la empresa de la plaza de Toros la cuota a satisfacer por amuncios murales o de mano por los espectáculos que celebre en esta temporada de

Desestimar petición de los vendedores ambulan-te de la zona del Nuevo Mercado en lo que se refiere al situado en los lugares que mencionan en su instancia; que se les autorice para efectuar sus ventas en la Plaza de Salamero, junto a la calle del Baño; que se provean del carnet correspondiente en la

Sección de Hacienda y Presupuestos; que tributen con arreglo a la tarifa inserta en la Ordenanza fiscal núm. 23, sometiendose a todas sus prescripciones y que se condicionen estas concesiones, reservándose la facultad de anularlas cuando se estimare conve-

Desestimar petición de mayor indemnización so-

licitada por D. Gervasio Martín. Autorizar a "Eléctricas Reunidas", S. A., para instalar, con las reservas que se indican, una estación transformadora en un local de la planta baja del Teatro Principal en la parte de la calle de Zabala.

Concertar con la Caja de Alhorros y Monte de Piedad de Zaragoza una operación de crédito de 2.482.500 pesetas en las condiciones y para los fines que se expresan.

Aprobar relación de facturas de la Sección de

Hacienda y Presupuestos.

Modificar el articulo 53 del pliego de condiciones de arriendo del Teatro Principal.

Autorizar a D. Joaquín Seguer para hacer constar en la lápida del nicho en que reposan sus familiares que en el mismo Cementerio yacen otro de sus antepasados que se encuentran en la fosa común.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una moción del Sr. Estremera relacionada con la utilización de los adoquines sobrantes depositados en los almacenes municipales, y a la de Gobernación otra moción del mismo señor interesando se faciliten batas al personal femenino de la Secretaría municipal.

Sesión ordinaria del día 27 de marzo de 1940.

Lectura y aprobación del acta de la sesión an-

Aprobar escrito de la 6.ª Tenencia de Alcald'a dando cuenta de la subasta de terrenos para ser ocupados con puestos de venta de helados, así como las adjudicaciones que en el mismo figuran.

Desestimar la petición de inclusión del Ceregumil Fernández en el petitorio de la Benficencia muni-cipal, interesada por. D. Pascual Berdejo.

Conceder la vecindad a D. Francisco Serrano Gil. Otorgar pensión reglamentaria a D.ª Pilar Pellejero.

Subvencionar con 4.000 pesetas la obra "Efemérides Zaragozanas" de D. Ricardo del Arco.

Acatar la sentencia del Tribunal de lo Contencioso administratvo en el recurso formulado contra el nombramiento de varios funcionarios y absolver a los que en la misma figuran.

Quedar enterada de la contestación negativa de la Dirección General de Administración Local, sobre la provisión de las plazas de Arquitectos y Jefe de la Guardia municipal a favor de los que actualmente las desempeñan.

Contestar al Presidente de la Federación de Empleados y Obreros municipales que su petición de mejoras será estudiada en momento más oportuno.

Desestimar reclamación de D. Félix Navarro contra el escalafón de Ayudantes.

Notificar al Ayudante de Ingeniería D. Ulpiano Jambrina que figura como tal en el escalatón general de Ayudantes y que se sustituye la frase técnico" por la de "no titulado".

Aceptar la invitación que ha recibido el Ayuntamiento para asistir a los actos conmemorativos del Milagro de Calanda.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder permisos para realizar obras: en Aveni-Conceder permisos para realizar obras: en Avenida Marina Moreno; Cedro, 3; Mártires, 2 y 4; Reconquista, 11; 29 Septiembre, 6; Antonio Pérez, 11; Boggiero, 51 y 53; Virgen, 6; Plaza Verónica, 2 y 3; Pardo Sastrón, 5 y 7; Carretera de Valencia; San Jorge, 23; Cerdán, 17; Soberanía Nacional, 2; Santiago, 19; Alfonso I, 10, y Palafox, 31.

Autorizar para construir edificio: a D. Alfonso Subirón, en Parque, 25; a D. Narciso Jaime, en Fita, angular a Cortes de Aragón; a D. Germán Miranda, en Almería, 19; a D.ª Raquel Benito, en fábrica vesos de la carretera de Casabanca, y a don

fábrica yesos de la carretera de Casabianca, y a don Mariano Marqués Gil, en Jesús, 32.

Autorizar a D. Fernando Muñoz para construir paso sobre la acera en Sobrarbe, 38.

Devolver a D. Faustino Guindeo y a D. Manuel Pascual las fianzas que constituyeron para responder de la construcción de unas manzanas de nichos y de la manzana 84 de la zona 1.ª de ensanche de Miralbueno, respectivamente.

Recibir provisionalmente las obras de abastecimiento de agua, a cantarillado y canalización subterránea de la calle de San Vicente de Paúl.

Autorizar a D. Francisco Valls para colocar un rótulo en D. Jaime I, 19.

Expropiar totalmente la casa núm. 7 de la calle de las Flores.

Devolver a D. Demetrio Fraile la fianza contituida para responder del impuesto sobre reses sacrificadas en el Matadero.

Aprobar dictamen sobre reclamación formulada por D. Modesto Andrés en relación con la comtribución especial por las obras de saneamiento del Barrio de Jesús y forma de percibir las cuotas reterentes a ese concepto tributario.

Desestimar instancia de D. Francisco Cabestré que solicita la enajenación a su favor de un solar de la manzana C del Campo del Sepulcro y que su venta se efectúe mediante subasta.

Aprobar el traspaso solicitado por D. Pascual Pérez, D. Francisco Alvarez y D.ª Consuelo Bias o de las casas de Terminillo que se mencionan.

Aprobar el pliego de condiciones particulares, con sujeción a las cuales, además de las generales del Regiamento podrá otorgar a la Junta del Camal Imperial de Aragón al Ayuntamiento de Zaragoza, por tiempo indeterminado, la concesión de agua para el abastecimiento de la ciudad y el usufrucio de terre-nos de la propiedad del Canal, previa declaración de caducidad de las otorgadas en 11 de marzo de 1878 y11 de mayo de 1920.

Aprobar las indemnizaciones a percibir por los inquilinos de las casas expropiadas núms. 16 y 18 de la calle de la Regla y 4 de la plaza de Huesca.

Autorizar a los aldquirentes de casas de la barriada del Terminillo para que, previa autorización de la Junta Local de Educación Primarla, puedan celebrar una reunión en el Grupo escolar de la calle de las Delicias.

Desestimar petición de D. Luis Bandrés interesando el apeo de seis árboles y que la Dirección de Montes y Parques disponga el corte de las ramas que estorben.

Aprobar las liquidaciones practicadas por la Inspección sobre incremento de valor de los terrenos.

Adquirir, mediante concurso, una báscula-puente para el Fielato de la Puerta del Angel.

Dejar en suspenso la reclamación de intereses por aplazamiento de pago, hasta tanto reciban los PP. Carmelitas el solar que, por subasta adquirieron

en la zona de Miralbueno.

Desestimar petición del Gestor del Afianzamiento del servicio de conducción de carnes, interesando no se cuente en la duración del contrato el tiempo que persistan las actuales circunstancias.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Avuntamiento de los que a continuación se mencionán los siguientes documentos para 1940; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas de urbana

2.337. - Bordalba

Apéndice al amillaramiento.

2.327. - Fuendetodos

2.337. - Bordalba

Listas de Vocales de las Comisiones de evaluación.

3.324. - El Frago

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acre-

3.336 - Clarés de Ribota

Presupuesto municipal ordinario

2.337. - Bordalba

Reparto general.

2.324. - El Frago (Año 1939)

Repartimiento general de utilidades

2.323. - Maria de Huerva

2.321.—Lechón

2.338.—Salillas de Jalón

CASTEJON DE VALDEJASA Núm. 2.359.

Se pone en conocimiento de los vecinos y hacenda-dos forasteros, que durante los días 24 y 25 del mes actual y en las horas de costumbre, se cobrará en la Casa Consistorial el primer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual.

Los que en dichos días no hagan efectivas sus cuo-

tas, incurrirán en el apremio correspondiente. Castejón de Valdejasa, 13 de mayo de 1940.—El Alcalde ejerciente, Pedro Ruiz.

EJEA DE LOS CABALLEROS Núm. 2.353.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado la celebración de subasta pública con objeto de contratar la ejecución de las obras de construcción de la cubierta de bóveda central y tejado campanar en la Basilica de Nuestra Señora de la Oliva, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-adminis-tivas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría mu-

La subasta tendrá lugar a las doce horas del siguiente dia hábil después de transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, en el salón de actos de esta Casa

Consistorial.

Servirá de base de licitación la cantidad de 8.773'36 pesetas, adjudicándose el remate al postor que más

baja produzca.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, al que se acompañará cédula personal y resguardo de haber constituído en la Caja municipal el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de licitación, aco-

modadas al modelo que se inserta a continuación y

con el reintegro correspondiente. Los pliegos expresarán la cantidad exacta en que se ofrece realizar las obras y serán firmados por el licita-dor o por apoderado en forma legal, debiendo ser bastanteados los poderes por el Secretario-Letrado de esta Corporación, D. Gerardo García Lesaga. Los sobres cerrados deberán llevar en el anverso la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de la cubierta de bóveda central en la Basílica de Nuestra Señora de la Oliva y tejado campanar», y no serán admitidos después de las once y media horas del día en que haya de celebrarse la subasta.

Regirán como complementarias las disposiciones del Regiamento de 2 de julio de 1924.

Ejea de los Caballeros, 15 de mayo de 1940.—El Al-calde, J. M.ª Sánchez.— El Secretario, G. García Lesaga.

Modelo de proposición.

D...., que habita enla calle de, núm...., habiendo visto el proyecto y condiciones para la subasta de obras de construcción de cubierta de bóveda central en la Basílica de Nuestra Señora de la Oliva y tejado campanar, declara estar conforme con ello y se compromete a realizar los obras por la cantidad de.... nesetas.

(Fecha y firma)

GALLUR

Núm. 2.354.

Ignorando el paradero y domicilio de los mozos que a continuación se expresarán, se les cita para que el día 18 del actual y hora de las nueve comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluto núm. 43, sita en Calatayud, plaza de la Encomienda, 1, y asistan al acto del juicio de revisiones; advirtiéndoles que el que deje de hacerlo será declarado prófugo.

Reemplazo de 1939:

Pio Estela Frago.

Reemplazo de 1940:

Pedro Pérez Sánchez. Juan Arribas Lahoz. Tomás Garro Hernández. Sabas Gracia Suñer. Antonio Martinez Gracia. Gregorio Paradera Gil.

Reemplazo de 1941:

Antonio Esteban Jiménez. Felipe Ginés Miguel. Juan Jiménez Fronte. Rafael Marti Bielsa.

Feliciano Ramón Gracia. Gallur, 13 de mayo, de 1940.—El Alcalde, Inocencio Plo.

PARACUELLOS DE JILOCA Núm. 2.358.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos que seguidamente declaración de soldados los mozos que seguidamente se relacionan, los cuales han sido daclarados prófugos por este Ayuntamiento, se les cita por el presente para que el día 25 del actual y hora de las diez, comparezcan ante la junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Calatayud núm. 43, por ser el día señalado para el juicio de revisión de este Ayuntamiento, con apercibimiento que si dejan de hacerlo les parará el perjuicio que en derecho hava lugar. les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Reemplazo de 1936:

Anselmo López Ramón.

Reemplazo de 1937:

Gregorio Gállego Blasco. Aniceto Miedes Bueno. Antonio Nieto Gómez.

Reemplazo de 1938:

David Blasco Mir. Manuel Cervera Henar.

Reemplazo de 1939: Amado López Hernández.

Reemplazo de 1941:

José Recaj Labrador. Paracuellos de Jiloca, 14 de mayo de 1940.-El Alcalde, Dionisio Andrés.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.193.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. José María San Agustín Mur, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza; Certifico: Que en el expediente núm. 676, seguido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Zaragoza, se dictó por este Tribunal la sentencia que, copiada literal-

mente dice así:
"Sentencia. mente dice así:

"Sentencia. — Señores: Presidente, D. Pascual García Santandréu; Vocales: D. Angel Barroeta Fernandez y don Ignacio Ferrando Subirat. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de abril de 1940. Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituído con los señore anotados al margen, baio la ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra José Millán Cortés, vecino de Belchite (Zaragoza);

Resultando que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a las diligencias, anarece justificado que José Millán Cortés pertenecía a la U. G. T.; asistía a cuantos mítines y manifestaciones organizaba el Frente Popular. Desanareció a raíz del Movimiento nacional y se ignora su

apareció a raíz del Movimiento nacional y se ignora su paradero. Sostenía a su esposa y tres hijos. Sus bienes ascienden a 11.260 pesetas;

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 e instrucciones complementarias;

Considerando que los hechos que se estiman probados en el primer resultando de esta sentencia se hallan claramente commendidos en los casos c). k) v l) del art. 4.º de la Lev mencionada, ya que pertenecía a la U. G. T., se sigla Lev mencionada, ya que pertenecia a la U. G. I., se significó cooperando a la situación anárquica que atravesaba España y al huir se opuso de manera activa al Movimiento nacional y merecen la calificación de menos graves, nor lo que procede imponer al inculvado la sanción de inhabilitación absoluta y pago de cantidad fiia, comprendida en los grupos 1 y 3 del artículo 8.º de la repetida Ley en la cuantía que se expresará en el fallo habida cuenta de su posición social económica y cargas familiares. social. económica y cargas familiares,

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos al expedientado José Millán Cortés a la sanción de inhabilitación absoluta de tres años y un día y pago de la cantidad de 2.000 pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común adortando para ello la contidad de digo Penal común, adoptando para ello las medidas per-

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandréus.—Angel Barrocta.—Ignacio Fernando". (Rubricados).

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, por hallarse en ignorado paradero el en-

cartado José Millán Cortés, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos cuarenta.—José María San Agustín.—V.º B.º.: El Presidente, Pascual García Santandrén.

Núm. 2,193.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. José María San Agustín Mur, Secretario del Tribunal
Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza;
Certifico: Que en el expediente núm. 677 seguido por la
Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Zaragoza
contra Pedro Molinés Garcés, se dictó por este Libunal
la sentencia que, literalmente copiada, dice así:
"Sentencia. — Señores: Presidente, D. Pascual García
Santandréu; Vocales: D. Angel Barroeta Fernández y don
Ignacio Ferrando Subirat. — En la ciudad de Zaragoza, a
20 de abril de 1940. Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas constituído con los sefiores anotados al margen, bajo la ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra
Pedro Molinés Garcés, vecino de Belchite (Zaragoza);

nores anotados al margen, del expediente seguido contra gistrado, las diligencias del expediente seguido contra Pedro Molinés Garcés, vecino de Belchite (Zaragoza);
Resultando que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a las diligencias, aparece justificado que Pedro Molinés Garcés perteneció a la U. G. T., asistía a mitines y manifestaciones izquierdistas, cooperando a la labor del Frente Popular. Dasapareció de Belchite al iniciarse el Movimiento nacional. Sostenía a una persona y era insolvente.
Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las formalidade prescritas en la Ley de

observado las formalidade prescritas en la Ley de ponsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 e instruc-

ponsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 e instrucciones complementarias;

Considerando que los hechos que se estiman probados en el primer resultando de esta sentencia se hallan claramente comprendidos en los casos c), k) y l) del art. 4.º de la Ley mencionada, ya que pertenecia a la U. G. T., contribuyó a fomentar la situación anárquica de España y se opuso al huir, de manera activa, al Movimiento nacional y merecen la califereción de menos graves, por lo que procede imponer la calificación de menos graves, por lo que procede imponer al inculpado la sanción de inhabilitación absoluta y pago de cantidad fija, comprendida en los grupos 1 y 3 del artículo 8.º de la repetida Ley en la cuantía que se expresará en el fallo, si viniere a meior fortuna.

tallo, si viniere a meior fortuna.

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos al expedientado Pedro Molinés Garcés a la sanción de inhabilitación absoluta de tres años y un día y pago de la cantidad de 250 pesetas, si viniere a mejor fortuna, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para elle les medidos continentes. para ello las medidas pertinentes.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pascual García Santandréu. — Angel Barroeta.— Ignacio Ferrando". (Rubricados).

para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" la provincia, por hallarse en ignorado paradero el encardo Pedro Molinés Garcés, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Zaragoza a treinta de abril mil novecientos cuarenta.—José María San Agustín.— V.º B.º: El Presidente, Pascual García Santandréu.

Núm. 2.195

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. José María San Agustín Mur. Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza; Certifico: Oue en el expediente número 678, seguido por la Comsión Provincial de Incautación de Bienes de Zarago-za, contra Ramón Naval Martínez, se dictó por este Tri-bunal la sentencia que, literalmente copiada, es como sigue: "Sentencia. — Señores: Presidente, D. Pascual García Santandréu: Vocales: D. Angel Barroeta Fernández y don Ignacio Ferrando Subirat. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de abril de 1940. Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituído con los se-ñores anotados al margen, bajo la ponencia del Vocal Ma-gistrado, las diligencias del expediente seguido contra Román N.val Martínez, vecino de Belchite (Zaragoza).

Resultando que de las pruebas informes y antecedentes aportados a las diligencias, aparece justificado que Román Naval Martínez, perteneció a la U. G. T., asistía a mítines y manifestaciones extremistas que se organizaban en Belchite. Desapareció a raíz del Movimiento nacional, ignorándose su paradero. Tenía esposa y un hijo y sus bienes

sumaban 2.140 pesetas.

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 e instruccio-

nes complementarias;
Considerando que los hechos que se estiman probados en el primer resultando de esta sentencia se hallan claramente comprendidos en los casos c), k) y l) del art. 4.º de la Ley mencionada, ya que era afiliado a la U. G. T., contribuvó a la situación anárquica en que se hallaba Espaha v al huir se opuso de manera activa al Movimiento nacional v merecen la calificación de menos graves, nor lo que procede imponer al inculoado la sanción de inhabilitación absoluta y pago de cantidad fila, comprendida en los grupos 1 y 3 del artículo 8° de la repetida Lev en la cuantía que se expresará en el fallo, babida cuenta de su posición social, económica y cargas familiares,

economica y cargas tamulares,

Falldmas: One debemos condenar y condenamos el expedientado Román Naval Martínez a la sanción de inhabilitación absoluta de tres años y un día y pago de la cantidad de 500 nesetas, que se hará efectivo en la forma dis-puesta en la Lev de 9 de febrero de 1939 en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas

pertinentes.

Así nor esta nuestra sentencia votada por unanimidad lo ronunciamos, mandamos y firmamos. — Pascua! García pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pascual García Santandréu. — Angel Barroeta.— Ignacio Ferrando". (Rubricados)

V para que conste y su publicación en el "Boletín Ofi-cial" de la provincia de Zarapoza, nor ballarse en ignorado paradero el encartado Román Naval Martínez, exnido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos cuarenta.—Iosé María San Aoustín.—V.º B.º.: El Presidente, Pascual Garcia Santandréu.

Núm. 2.193.

TRIBINAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

. Iosé María San Acoustín Mur. Secretario del Tribunal Recional de Responsabilidades Políticas de Zaracoza; Cartifico. One en el expediente número 670 secuido nor

la Comisión Provincial de Incantación de Bienes de Zaraccoza, contra Vicente Nocueras Martínez, vecino de Belchite, se ha dictado la sentencia que, literalmente copiada,

"Sentencia. — Señores: Presidente, D. Pascual García Santandréu: Vocales: D. Angel Barroeta Fernández y don Ignacio Ferrando Subirat. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de abril de 1940 Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituído con los señores anotados al margen, baio la ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Vicente Nogueras Martínez, vecino de Belchite (Zaragoza); Resultando que de las pruebas informes y antecedentes

anortados a) las diligencias, anarece firstificado que, Vicente Nogueras Martínez era de ideas izquierdistas, afiliado a la U. G. T., intervino en la mema y destrucción de imágenes llevada a cabo en Belchite. Desapareció al iniciarse Movimiento nacional y se ignora su paradero. Sostenía a dos personas. Sus bienes ascendían a 420 pesetas.

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Lev de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 e instrucciones complementarias;

Considerando que los hechos que se estiman probados en el primer resultando de esta sentencia, se hallan claramente comprendidos en los casos c), k) y l) del art. 4.º de la ley mencionada, ya que era afiliado a la U. G. T. coperó a la situación anárquica de Fonaña y al huir se opuso de manera activa al Movimiento nacional y mercen la calificación de menos graves, por lo que procede imponer al inculnado la sanción de inhabilitación absoluta y pago de cantidad fiia comprendida en los grupos 1 y 3 del artículo 8.º de la repetida Ley en la cuantía que se expresará en

el fallo, habida cuenta de su posición social, económica y cargas familiares,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos el ex-pedientado Vicente Nogueras Martínez a la sanción de inhabilitación absoluta de tres años y ún día y pago de la cantidad de 100 pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pascual García Santandréu. — Angel Barroeta.— Ignacio Ferrando", (Rupronunciamos, mandamos y firmamos. --

bricados).

Y para que conste y su publicación en el "Eoletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, por hallarse en ignorado paradero el encartado Vicente Nogueras Martínez, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos cuarenta.—José María San Agustín. — V.º B.º: El Presidente, Pascual García Santandréu.

Menulaitorias.

Rajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incu-rrir en las demás responsabilidades legales, de no presentorse los procesados que a continuación se expresan, en es piszo que se les fija, a contar desde el día de la publica-ción del anuncio en este periódico oficias y ante el Juez s Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, en-corgandore a todas las Autoridades y Agentes de la Po-licia judicial procedan a la busca, captura y conducción es annéllos, poniéndolos a disposición de dicho Jues a Tribunal, con arreglo a los artículos 512 v 388 de la les de Enjuiciamiento criminal, 664 de la les de Enjuiciamiente militar de Marma.

Núm. 2.361.

GRACIA SARIÑENA (Blanca), de 33 años, soltera, hija de Higinio y de Manuela, natural y vecina de Zaragoza, domiciliada últimamente en calle de San Blas, núm. 114, 1.º, y cuvo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el luzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión decretada por la Superioridad en el sumario que contra ella se ha instruido bajo el núm. 157 de 1937 sobre hurto.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.362 IUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en expediente promovido en este Juzgado por D.ª Rita y D.ª Maria Aured Folguera, sobre declaración de herederos de D.* María del Pilar Aured Folguera, he acordado publicar el presente edicto anunciando que dicha causante, hija de Antonio y de Petra, viuda de D. Eduardo Zaragoza, natural de Zaragoza, falleció en Barcelona el día 5 enero de 1937, bajo su último testamento otorgado ante el Notario de dicha población de Barcelona D. Francisco Catalá el 17 de septiembre de 1923, en que instituía heredero a su mencionado esposo que le premurió; que reclaman su herencia sus dos indicadas hermanas de doble vínculo y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este luzgado a reclamarla dentro del término de treinta dias.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos cuarenta. - Pablo de Pablo. -- El Secretario, Vicente Lizandra.

TIPO HOGAR PIGNATELLI